



DEMANDANTE: RAFAEL MADERO AREVALO.
DEMANDADO: SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS CAICEDOS S.A.S
RADICADO: 13001-41-05-002-2018-000469-00

Informe secretarial: Doy cuenta a usted señora Juez, con la presente demanda, informándole que, se expidieron las notificaciones de la designación de curador ad litem a la Dra. INDIRA CRISTINA SIERRA HERRERA el día 28 de enero de 2021, y en respuesta allegó memorial en el cual explica que no puede aceptar el cargo, toda vez que, padece una condición médica que le impide expresarse de manera correcta. Sírvase proveer.

Cartagena, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ FERNANDO PAEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA.
Cartagena, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que en auto de fecha 28 de enero de 2021, se nombró curador ad litem a la Dra. INDIRA CRISTINA SIERRA HERRERA, a fin de representar a la parte demandada SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS CAICEDOS S.A.S. No obstante, la Dra. SIERRA HERRERA, allegó memorial en el cual expone que, no puede aceptar el cargo, toda vez que, padece una condición médica que le impide expresarse de manera correcta, asimismo, anexa incapacidad médica. En razón a ello, esta célula judicial procederá a relevarla del cargo y nombrar nuevo curador.

En virtud de lo anterior, se nombrará como curador ad litem al Dr. YESID DE JESUS PEREZ con C.C. N° 1.047.459.830 y T.P. N° 334.160, contacto: 3017869642, E-mail: yjperezmendoza072021@gmail.com quien deberá concurrir inmediatamente a asumir su cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Por Secretaria, comuníquese de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REVOCAR la designación de curador ad litem, de la Dra. INDIRA CRISTINA SIERRA HERRERA realizada a través de auto de fecha 28 de enero de 2021, y en su lugar designar como curador ad litem para representar a la parte demandada SISTEMAS INDUSTRIALIZADOS CAICEDOS S.A.S. al Dr. YESID DE JESUS PEREZ con C.C. N° 1.047.459.830 y T.P. N° 334.160, contacto: 3017869642, E-mail: yjperezmendoza072021@gmail.com. Realícense las advertencias del numeral 7° del artículo 48 del C.G.P. aplicable por remisión del art 145 del C.PT y SS.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE de dicho nombramiento al curador de la forma prevista en el artículo 49 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MERCEDES DOMINGUEZ REYES
JUEZ



Firmado Por:

MERCEDES DEL CARMEN

DOMÍNGUEZ

REYES

JUEZ
JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ec09ed4e4981dd5ff4f5fd221772798f3c295305bb52e31551abc5eb7d4919d

Documento generado en 23/07/2021 04:48:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA Por Estado N° 58 de hoy se notificó el auto anterior a las partes Cartagena 26 de julio de 2021. JOSE FERNANDO PAEZ SANCHEZ SECRETARIO
--